

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0029013/2011

VISTO:

La necesidad de homogeneizar los criterios de evaluación de las distintas asignaturas que se dictan en esta Casa de Estudio.

Que existen, tanto en la Universidad Nacional de Córdoba como en la Universidad Nacional del Litoral, referentes que demuestran la viabilidad de una normalización de Escala de Calificaciones para las asignaturas de grado.

CONSIDERANDO:

Que es necesario lograr claridad y uniformidad de criterios de evaluación;

Que actualmente esta Unidad Académica no cuenta con una Escala de Calificaciones uniforme, que evite ambigüedades en los criterios de evaluación, correspondiéndose además que el establecimiento de pautas objetivas de evaluación no atenta contra la libertad de cátedra;

Que este cambio no significará un aumento de las exigencias para la aprobación de cualquier examen tanto final como parcial;

Que el objetivo de la implementación del siguiente proyecto es mejorar las condiciones de los estudiantes y graduados a la hora de presentación en diversas convocatorias: becas, pasantías, residencias, etc.;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Se establecerán los siguientes intervalos para las notas 4 y 6 de la escala de calificaciones, de forma obligatoria y con aplicación uniforme, para las evaluaciones de regularidad, parciales de promoción y exámenes finales en las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Químicas.-

Puntos porcentuales	nota
50 a 55	4 (cuatro)
hasta 65	6 (seis)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0029013/2011

Artículo 2º: Deberán informarse al momento de la recepción del examen todos los requisitos y criterios particulares de evaluación y calificación si lo hubiere, y toda otra información, aclaración o pautas que se consideren mínimas para la aprobación de la asignatura. Esta información deberá consignarse en el cuerpo de la evaluación en el caso de exámenes escritos, así como deberá incluirse explícitamente el valor porcentual de cada consigna, siendo dicho porcentaje una cifra entre 0 (cero) y 100 (cien).-

Artículo 3º: Las evaluaciones parciales y exámenes deberán ser mostrados en forma completa incluyendo los puntajes obtenidos en cada consigna.-

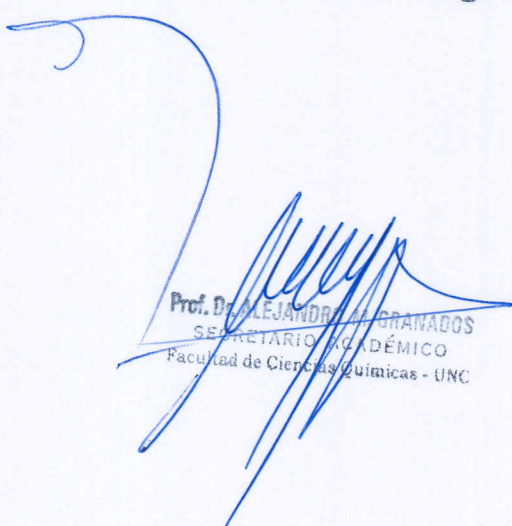
Artículo 4º: Implementar el presente sistema de evaluación a partir del segundo cuatrimestre del corriente año.-

Artículo 5º: Tomar conocimiento, comunicar y archivar.-

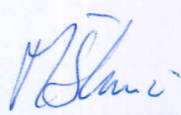
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

RESOLUCIÓN N°

513


Prof. Dr. ALEJANDRO A. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC